



## SEGUNDA SECCION.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Administracion provincial de Fomento.  
Minas.

Don José Luis Albareda, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que por D. Eugenio Pínel, vecino de Cenicientos, se ha presentado el día 20 de Abril próximo pasado una solicitud de registro de doce pertenencias para una mina de plomo que tendrá por nombre *La Dabrila*, sita en el paraje llamado Cerro Cabeza de la Cruz, del término municipal de Cenicientos, lindante con tierras de Bernardino Gómez; por Norte con tierra de Miguel Jimenez y Mariano Ramos, y por Poniente y Mediodía con tierra de Braulio Ramirez, en cuyo terreno existió una mina cuyo nombre, así como el de su concesionario, se ignora, y la cual asegura se halla en condiciones de caducidad, la que solicita fundándose en las disposiciones de los artículos 50, 51 y 52 de la ley de minas de 6 de Junio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, y haciendo la designación de las pertenencias que solicita en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el pozo que hay abierto en la tierra de Norberto Montero; desde él se medirán en direccion Noreste 50 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Sureste 600 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion Suroeste 100 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta en direccion Noroeste 1.200 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta en direccion Noreste 100 metros, fijándose la quinta estaca; y desde esta a la primera 600 metros, fijándose la sexta.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del reglamento para la ejecucion de la ley citada é ignorándose cuál sea el nombre de la mina sobre cuyas pertenencias se sitúa el registro *La Dabrila*, así como el de su concesionario, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial para que llegando a conocimiento de aquel, le sirva de notificación administrativa, y dentro del plazo de 15 dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca este aviso en dicho periódico, alegue ante mi autoridad lo que con venga a su derecho.

Madrid 4 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ LUIS ALBAREDA.

## Orden público.—Negociado 2.º

Ignorándose el domicilio que tenga en esta corte Doña Julia Garcia y Garcia, se la cita por el presente a fin de que se presente a la mayor brevedad posible en la Seccion y Negociado expresados con objeto de enterarla de un asunto que la concierne.

Madrid 10 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ LUIS ALBAREDA.

Ignorándose el domicilio que tengan en esta corte D. Juan Cuerpo y Ramos y D. Juan Jimenez Collado, se les cita por el presente a fin de que a la mayor brevedad posible se presenten en la Seccion y Negociado arriba expresados con obje-

to de enterarles de un asunto que les concierne.

Madrid 10 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ LUIS ALBAREDA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

## Contaduría.—Negociado 4.º

Las carpetas núm. 3 por acciones amortizadas y núm. 7 por intereses del empréstito provincial de carreteras contratado en el año 1857, pueden presentarse los interesados el día 13 del corriente en la Seccion y Negociado que se cita para hacerlas efectivas.

Madrid 10 de Mayo de 1872.—El Contador interino, Francisco Augustin.

## COMISION PROVINCIAL.

## Seccion de Fomento.—Montes.

Con sujecion a lo dispuesto en los artículos 97 al 99 del reglamento de montes y demás disposiciones vigentes, se procederá a contratar 205.000 kilogramos de leña con motivo de la roza de matas bajas de roble con excepcion de los resalvos antiguos y dejando 32 nuevos por hectárea en el segundo tranzon de la dehesa boyal titulada *Vieja* de la villa de Bustarviejo, comprendido desde el camino de Navalafuente hacia el N. de dicha dehesa y trocha, confinando N. tierra de particulares, E. Las Navazuelas, S. camino de Navalafuente, O. Peña Rubia ó Gorda; cuyo contrato se verificará por medio de subasta pública doble y simultánea, que tendrá lugar ante esta Comision provincial, Plaza de Santiago, número 2, y el Ayuntamiento de dicha villa, en sus casas consistoriales, a los 30 dias de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y si fuese festivo al siguiente, y hora de las doce en punto del día, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados con sujecion al modelo que a continuacion se inserta, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 7.112 pesetas en que han sido apreciadas últimamente por el Ingeniero de montes como importe de la última subasta.

Para tomar parte en la licitacion deberá consignarse previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria citada el 5 por 100 de la citada cantidad, acompañando a la proposicion é incluyendo dentro del pliego cerrado el documento que acredite haber realizado el depósito. Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se procederá a abrir los pliegos presentados con las solemnidades legales, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales en las más ventajosas, se celebrará nueva licitacion entre sus autores por espacio de un cuarto de hora y en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas (*cientos reales*) cada una; si ninguno quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte la proposicion que deba considerarse como más ventajosa.

Tanto en las oficinas de la Diputacion provincial en esta corte como en las del Ayuntamiento de Bustarviejo se hallará de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo al cual deben verificarse las operaciones de roza y demás y celebrarse el contrato.

Madrid 7 de Mayo de 1872.—El Vi-

cepresidente, Pedro Luis R. Prieto.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita calle de....., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales con arreglo a las que se saca a pública subasta la roza de 205.000 kilogramos de leña de matas bajas, con excepcion de los resalvos antiguos y dejando 32 nuevos por hectárea, en el segundo tranzon de la dehesa Vieja de la villa de Bustarviejo, comprendido desde el camino de Navalafuente hacia el N. de dicha dehesa y trocha, confinando N. tierras de particulares, E. Las Navazuelas, S. camino de Navalafuente, O. Peña Rubia ó Gorda, se comprometo a adquirir las leñas y rozarlas por la cantidad de (*aquí la cantidad escrita, y no en cifra ni guarismo*), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujecion en todo al indicado pliego de condiciones y demás disposiciones legales.

## (Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

## Núm. 602.—Circular.

Con arreglo a las disposiciones 5.ª, 6.ª y 7.ª de la Real orden de 12 de Enero del año corriente, esta Junta provincial ha acordado que tan pronto como los Municipios former y aprueben sus presupuestos, remitan las Juntas de primera enseñanza de cada localidad nota autorizada de las cantidades que se hayan consignado en ellos por cada concepto para cubrir los gastos de las escuelas durante el año económico que dará principio en 1.º de Julio próximo.

La Junta recomienda encarecidamente a las locales de esta provincia tan preferente servicio, y espera que desde el momento en que el presupuesto municipal de cada poblacion quede aprobado, tomarán nota de las expresadas cantidades y las remitirán sin pérdida de tiempo a esta Corporacion.

Madrid 29 de Abril de 1872.—El Presidente, Camilo Muñoz Vega.—Por acuerdo de la Excma. Junta provincial, el Secretario, Rafael Monroy.—Sres. Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia.

## QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

## Seccion Administrativa.—Alcances.

Ignorándose el domicilio que actualmente ocupan en esta capital los herederos de D. Antonio Maria Serrano, Administrador que fué de Villarrobledo, se les cita y emplaza por medio del presente para que en un término breve se personen en esta Administracion, Negociado del margen, a fin de enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que de no verificarlo puntualmente les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Abril de 1872.—Olegario Andrade.

El día 19 del mes actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de las fincas que se expresan en la adjunta relacion, debiendo celebrarse dicho acto si-

multáneamente en esta Administracion económica y en la casa consistorial del pueblo donde radican respectivamente dichas fincas, bajo los tipos que igualmente se determinan en dicha relacion. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos y en esta Administracion económica, Seccion de Propiedades y Derechos del Estado, donde podrán examinarlos las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para su conocimiento y a los fines prevenidos en Instruccion.

Las fincas que excedan sus tipos de 125 pesetas se harán las proposiciones por pliegos cerrados previa el depósito que se previene en la condicion 6.ª, fijándose para su admision el término de 30 minutos.

Madrid 7 de Mayo de 1872.—Olegario Andrade.

## Relacion que se cita.

Primera subasta para el arriendo de dos tierras en Navalagamella, por el tipo de 15 pesetas anuales.

Primera id. de nueve tierras y una casa, procedente de la quiebra de D. Carlos Blanco, en término de Colmenar del Arroyo, bajo el tipo de 30 pesetas anuales.

Primera id. de dos tierras en término de Los Molinos, procedentes de la quiebra de D. Mariano Molero, bajo el tipo de 125 pesetas anuales.

Primera id. de dos herrenes y un linar en término de Cercedilla, por el tipo de 20 pesetas anuales.

Primera id. de un edificio casa de postas en la carretera del Escorial, término de Galapagar, bajo el tipo de 625 pesetas anuales.

Primera id. de cinco tierras en término de Getafe, procedentes de la quiebra de D. Francisco Taurino, por el tipo de 57 pesetas 5 céntimos anuales.

Primera id. de dos tierras al sitio de Cuerva del Cuchillar, término de Robledo de Chavela, procedentes de la quiebra de D. Rafael Ganiza, por el tipo de 30 pesetas anuales.

Primera id. de siete tierras en término de Alcorcon, procedentes de la quiebra de D. Fructuoso Inés, por el tipo de 120 pesetas 25 céntimos anuales.

Primera id. de seis tierras en término de Griñon, procedentes de la quiebra de Doña Antonia Garrido, por el tipo de 93 pesetas 75 céntimos.

Primera id. de siete tierras en término de Griñon, procedentes de la quiebra de Doña Antonia Garrido, por el tipo de 118 pesetas anuales.

Primera id. de dos tierras en término de Carabanchel Bajo, una al punto nombrado la Dehesa, y la otra junto al Ventorro de los Pájaros, procedentes de la quiebra de D. Blas Marcos, bajo el tipo de 112 pesetas 50 céntimos anuales.

Primera id. de dos tierras en término de Vallecas, sita una al punto nombrado las Erillas, procedente de la quiebra de Blas Marcos, y la otra al punto nombrado Fuente de la Amarguilla, procedente de la quiebra de D. José Sanchez Ocaña, por el tipo de 67 pesetas 50 céntimos anuales.

Primera id. de un terreno titulado Tomillar de la Solana, en término de Gargantilla, procedente de la quiebra de Don Pablón Leon, bajo el tipo de 62 pesetas 50 céntimos.

Primera id. de una tierra sita en el Arroyo de Camarmilla, término de Alcalá de Henares, procedente de la quiebra de D. Marcos Eufici, por el tipo de 31 pesetas 25 céntimos anuales.

Primera id. de un terreno de pastos al sitio nombrado Prado Ensanche, término de Guadarrama, procedente de la quiebra de D. Juan Barreras, por el tipo de 625 pesetas anuales.

Primera id. de los tierras en término de Parla, a los puntos nombrados Ajerverde y Sancha Barca, procedentes de la

quebra de D. Pedro de la Solana, por el tipo de 63 pesetas 75 céntimos anuales.

Primera id. de cinco tierras en término de Torrejon de la Calzada, procedentes de la quiebra de D. Pedro de la Solana, por el tipo de 124 pesetas anuales.

Primera id. de cuatro tierras en término de Parla, procedentes de la quiebra de D. Manuel Bermejo, por el tipo de 106 pesetas 25 céntimos anuales.

Primera id. de dos tierras en término del Vellon, procedentes de la quiebra de D. Agapito García, por el tipo de 18 pesetas 75 céntimos anuales.

Primera id. de dos tierras en término de Pedruzuela, á los puntos llamados Cerrillo del Colmenar y Cortés de Rodrigo, procedentes de la quiebra de D. Isidro Gomez, por el tipo de 10 pesetas anuales.

Primera id. de una viña y dos tierras en término de Chinchon, procedentes de la quiebra de D. Fructuoso Inés, por el tipo de 107 pesetas 75 céntimos anuales.

Primera id. de una casa en la calle del Postigo, núm. 8, en Alcalá de Henares, procedente de la quiebra de D. José María Rubio, por el tipo de 105 pesetas de renta anual.

Primera id. de una casa en la calle de las Animas, núm. 11, en Alcalá de Henares, procedente de la quiebra de D. José María Rubio, por el tipo de 62 pesetas 50 céntimos anuales.

Primera id. de nueve tierras en término de Villarejo de Doñanés, procedentes de la quiebra de Doña Mariana Gallego, bajo el tipo de 113 pesetas anuales.

Primera id. de tres tierras en término de Valdemoro, procedentes de la quiebra de D. Fabriciano Escobar, por el tipo de 46 pesetas 25 céntimos anuales.

Primera id. de dos tierras de igual término y procedencia que la anterior, por el tipo de 52 pesetas 50 céntimos anuales.

Primera id. de una tierra sita en la raya de Ciempozuelos, de igual término y procedencia que la anterior, bajo el tipo de 125 pesetas anuales.

Primera id. de tres tierras en igual término y procedencia que las anteriores, por el tipo de 59 pesetas 75 céntimos anuales.

Primera id. de una tierra de riego en término de Ciempozuelos, de igual procedencia que las anteriores, por el tipo de 150 pesetas anuales.

Primera id. de dos viñas, de riego en igual término y procedencia que la anterior, bajo el tipo de 81 pesetas 25 céntimos.

Primera id. de una tierra llamada de Catores, término de Berzosa, procedente de la quiebra de D. Isidro Gomez, por el tipo de 3 pesetas 50 céntimos anuales.

Primera id. de una tierra en Peña Blanca, término de Robledillo de la Jara, procedente de la quiebra de D. Isidro Gomez, por el tipo de tres pesetas 50 céntimos anuales.

Primera id. de una casa-posada sita en la villa de Tiernes, procedente de la quiebra de D. Antonio Nicolás Perona, por el tipo de 375 pesetas anuales.

Primera id. de un terreno erial de seis metros cuadrados en esta corte, situado entre el cimiento de las tapias derribadas y la empalizada del ferro-carril del Norte y ángulo formado entre la bajada de la puerta de San Vicente y el paseo llamado del Rey, cuyo terreno podrá utilizarse para establecer un cajón para espenduría de los efectos que crea oportunos el rematante, por el tipo de 40 pesetas anuales.

Primera id. de una casa y tres tierras, término de Robledo de Chavela, que pertenecieron á Ignacio Cleante, por el tipo de 54 pesetas anuales.

Primera id. de una casa en la calle de la Iglesia y tres tierras en término de Rozas de Puerto Real, por el tipo de 33 pesetas anuales.

Primera id. de dos tierras en término de los Molinos, procedentes de la quiebra de D. José García Viescas, por el tipo de 50 pesetas anuales.

Segunda id. de dos tierras en término de Redueña, bajo el tipo de 20 pesetas 84 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de dos tierras término de San Sebastian de los Reyes, por el tipo

de 20 pesetas 84 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de varias tierras, término de Torres, que componen un total de 47 fanegas, procedentes de la Capellania de Morales, por el tipo de 233 pesetas 34 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de diez tierras en término de Talamanca, procedentes de varias quiebras, por el tipo de 83 pesetas 34 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de tres tierras en término de Alcorcon, procedentes de la quiebra de D. Julian Campos, por el tipo de 87 pesetas 50 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de tres tierras del mismo término que la anterior, procedentes de la quiebra de D. Bernardino Torrejon, por el tipo de 64 pesetas 59 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de tres tierras de igual término y procedencia que las anteriores, por el tipo de 50 pesetas 63 céntimos anuales, deducida la sexta parte del primitivo tipo.

Segunda id. de seis tierras de igual término y procedencia que las anteriores, por el tipo de 53 pesetas 75 céntimos anuales, deducida la sexta parte del primitivo tipo.

Segunda id. de cuatro tierras en el mismo término y procedencia que las anteriores, por el tipo de 91 pesetas 67 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de cinco tierras del mismo término y procedencia que las anteriores, por el tipo de 68 pesetas 75 céntimos anuales, deducida la sexta parte del primitivo tipo.

Segunda id. de siete tierras de igual procedencia y término que las anteriores, bajo el tipo de 62 pesetas 71 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de cuatro tierras de igual término y procedencia que las anteriores, por el tipo de 96 pesetas cinco céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de una casa en la plaza de Barajas, por el tipo de 208 pesetas 34 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de una tierra en el camino de Navalecarnero, término de Mostoles, procedente de la quiebra de D. Manuel Basarrate, por el tipo de 59 pesetas 59 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. del primer lote ó solar del cerro de la Plata, término de Madrid, cuyo terreno en su mayor parte puede sembrarse de hortaliza, procedente de la quiebra de D. Julian Garcia, bajo el tipo de 416 pesetas 67 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de la mitad de un linar en la cerca titulada las Matillas, término de Rascafia, por el tipo de seis pesetas 25 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. de una tierra llamada los Calveros, término de Alameda del Vallé, por el tipo de seis pesetas 25 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Tercera id. de un prado titulado Valarzano, en término de Valdemorillo, procedente del extinguido Patrimonio que fué de la Corona, por el tipo de 120 pesetas anuales, deducida la quinta parte de su primitivo tipo.

Primera id. de tres tierras en término de Vallecas, procedentes de la quiebra de D. Isidro Hernandez, por el tipo de 84 pesetas anuales.

Primera id. de un solar y una tierra término de Vallecas, procedente de la quiebra de D. Juan José Oscariz, por el tipo de 120 pesetas 50 céntimos anuales.

Cuarta id. de cinco tierras término de Lozoyuela, por el tipo de 18 pesetas anuales, deducido el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la anterior subasta.

Primera id. de seis tierras término de Fresno de la Ribera, procedente de la quiebra de D. Ambrosio Valdés, por el tipo de 30 pesetas anuales.

Madrid 7 de Mayo de 1872. — El Jefe económico, Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de explanacion y de fábrica del puente de hierro sobre el rio Tinto, en la seccion de carretera de San Juan del Puerto á Moguer, correspondiente á la de tercer orden de San Juan del Puerto á Palos, cuyo presupuesto es de 30.655 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.532 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 30 de Abril de 1872. — El Director general, Isidro Aguado y Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de explanacion y de fábrica del puente de hierro sobre el rio Tinto, en la seccion de carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á Moguer, se compromete á tomar á su cargo la construcción de la mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de una parte de la cal necesaria para las obras de la presa del Villar, bajo el presupuesto de 58.500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 3 pesetas.

Madrid 1.º de Mayo de 1872. — El Director general, Isidro Aguado y Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de una parte de la cal necesaria para las obras de la presa del Villar, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario fecha 3 de Julio de 1871, ascendente á 5.000 pesetas nominales en obligaciones del Estado por ferro-carriles, y señalado con los números 16.073 de entrada y 5.819 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al Tesoro público que lo reclama, quedando aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 1.º de Mayo de 1872. — El Director general, L. G. Campoamor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Caracciolo Mansi, Juez del distrito de la Audiencia de esta capital, y conforme á lo solicitado por la Excelentísima Doña María Lucía Diago y Tirry, viuda del Excmo. Sr. D. Isidro Wall Alfonso de Sousa de Portugal, Conde de Armidez de Toledo, en expediente sobre que se la declare única y universal heredera de los hijos de ambos D. Isidro y Doña María Teresa Wall y Diago, fallecidos respectivamente en edad de siete años y 32 meses; y sin embargo de que á heredar á hijos, en el presente caso ningunó tiene mejor derecho que la madre, se anuncia por término de 30 dias respecto de la Península y tres meses en cuanto á Ultramar; bajo apercibimiento de que no presentándose les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1872. — El Escribano actuario, Gumersindo Marcella.

**Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de Don Enrique del Abellanal y Abellanal, natural de esta corte, que falleció abintestato a los 20 años de edad, y de estado soltero, en 17 de Noviembre de 1871, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta*, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía a deducirlo en forma; debiendo advertir que D. Ramon del Abellanal, padre del finado, tiene pedido se le declare heredero abintestato de su hijo D. Enrique.

Madrid 6 de Mayo de 1872. — Francisco Fernandez de la Torre.

**Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.**

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se ha señalado para que tenga efecto la junta de acreedores al concurso de la Empresa de diligencias del Norte y Mediodía de España el día 4 de Junio próximo, a la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en las Salesas, en la cual los síndicos darán cuenta de los trabajos ejecutados y se tratará de la proposición hecha por los mismos, encaminada a satisfacer los créditos que hay en favor de diferentes sujetos por trabajo y personal; advirtiéndose que en atención a no haberse podido celebrar dicha junta el día 16 de Abril último por no haberse reunido suficiente número de acreedores, en la que está designada se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de los que concurren.

Madrid 7 de Mayo de 1872. — Jerónimo Montesinos.

**Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital y por la Escribanía de D. Juan Vallejo, se sacan a pública subasta como procedentes de la testamentaria de D. Juan José Martínez, una finca rústica con casa y demás dependencias, cercada de piedra, dedicada al cultivo de viñedo, jardín y huerto, con árboles de varias clases, situada en Galapagar, teniendo de superficie en su totalidad 33 fanegas y media y once estadales, retasada en la cantidad de 12.500 pesetas; dicho acto tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, situada en el piso principal del Palacio de Justicia, donde se admitirán posturas que cubran el total precio de la retasa.

Madrid 10 de Mayo de 1872. — Juan de Aldana. — El Escribano, Juan Vallejo.

**Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano actuario que suscribe, se sacan a pública subasta seis fincas rústicas sitas en el término de Mesegar, que componen la dehesa de Tejeros y son como siguen: una huerta de árboles frutales, cañeras, alamedas, olivos y tierra de plantío con aguas de pie, de cabida seis fanegas de tierra poco más ó menos; 40 fanegas de tierra plantadas de viñas con 18.300 vides y algunas marras; cuatro fanegas de tierra próximamente puesta de viveros de estaca de oliva; 69 piés de olivo, y 6.489 piés de estaca de las mismas, que ocupan 130 fanegas de tierra labrantía y 300 fanegas calma y escabrosa, tasadas todas en la suma de 65.320 pesetas; señalándose para el remate el día 4 de Junio próximo y hora de las

dos de su tarde, en los locales donde se celebra audiencia en el Juzgado del distrito de Palacio de esta capital y en el de primera instancia de Torrijos, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Madrid 8 de Mayo de 1872. — El Escribano, Benito Cepeda.

**AYUNTAMIENTOS.**

**AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.**

Debiendo procederse a la provision de la plaza vacante de Inspector especial facultativo de las Escuelas municipales públicas de primera enseñanza de esta capital, dotada con el sueldo anual de 3.750 pesetas, en justa observancia de lo prevenido en el reglamento é instrucciones aprobadas por S. E. para el ejercicio del expresado cargo, los aspirantes que reúnan los requisitos y circunstancias que a continuación se expresan presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Excmo. Corporacion en el preciso término de ocho días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 8 de Mayo de 1872. — El Secretario, José Dicenta.

*Condiciones que se exigen para poder optar al cargo de Inspector especial facultativo de primera enseñanza pública de Madrid.*

- 1.º Haber sido alumno interno ó externo de la Escuela Normal Central, y probado en la misma su actitud legal en los exámenes parciales, generales y de revalida.
- 2.º Poseer el título que habilite para poder desempeñar el cargo de Inspector de primera enseñanza con arreglo a las disposiciones vigentes.
- 3.º Haber ejercido la enseñanza pública con nombramientos legales y excelentes resultados.
- 4.º Haber desempeñado asimismo el cargo de Inspector de primera enseñanza ó el de Visitador.
- 5.º Haber ascendido en la carrera según el mérito y años de servicio, obtenido algunos de los premios señalados en el art. 302 de la ley vigente de instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 y prestado parte de sus servicios al Municipio de Madrid.
- 6.º Haber publicado obras literarias y artículos especiales sobre el ramo de primera enseñanza, periódicos referentes a la misma, y escrito memorias ó proyectos de ley.
- 7.º Haber sido Presidente de alguna Academia de primera enseñanza y estudiado asignaturas correspondientes a otras carreras.

Madrid 8 de Mayo de 1872. — El Secretario, José Dicenta.

**AYUNTAMIENTO POPULAR DE COBENA.**

*Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo en el tercer trimestre del corriente año económico, formado en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la ley municipal.*

**SESION DEL DIA 7 DE ENERO.**

Señalamiento de los días en que la Corporacion municipal ha de celebrar sus sesiones ordinarias, acordándose por unanimidad lo sean los domingos a las diez de la mañana.

Igualmente se acordó nombrar a Don Pedro Fernandez, Regidor síndico del Ayuntamiento, para que a este por aquel se le represente en cuantos actos y juicios sea necesario.

**SESION DEL DIA 14.**

Lectura de BOLETINES OFICIALES de la semana anterior y aprobacion del acta de la sesion próxima pasada. Se dió tambien lectura de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a virtud del traslado conferido por la Junta de Instruccion pública, en la que se ordena al Municipio la traslacion de la casa-Escuela de niños y habitacion para el Maestro, acordándose que por carecer de local se cierre la referida Escuela, poniéndolo en conocimiento de dicha

Junta, y que para la busca de habitacion capaz y decente para vivienda del Profesor fuese encargado el Concejal D. Crisanto Bravo.

**SESION DEL DIA 21.**

Lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior, así como la de los BOLETINES OFICIALES.

**SESION DEL DIA 28.**

Despacho ordinario y lectura de BOLETINES. Manifestacion por el Sr. Alcalde y lectura por el Secretario de las cuentas generales del Depositario correspondientes al año económico de 1870 a 1871, con todos los documentos que las comprueban, acordando el Ayuntamiento quedaran sobre la mesa para su examen. Se presentó por el Presidente la renuncia que D. Tomás de la Vega le habia entregado de Secretario de la Corporacion municipal, la que desde luego fué admitida, acordándose se cite a los Concejales del nuevo Ayuntamiento para la correspondiente toma de posesion en el día señalado al efecto.

**SESION DEL DIA 1.º DE FEBRERO.**

Posesion del nuevo Ayuntamiento nombrado en las elecciones verificadas el 8 y siguientes de Diciembre último y constitucion del mismo por los trámites legales en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Angel Rodriguez.

Regidor síndico, D. Luis Pérez.

Regidores: 1.º D. Francisco Sivit. — 2.º D. Alejandro Tendero. — 3.º D. Laureano Fernandez. — Y 4.º D. Juan Manuel Crespo, señalando los domingos a las diez de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias, acordándose se anuncie la vacante que resulta de Secretario municipal en el BOLETIN OFICIAL, y que interinamente se encargue del expresado destino D. Venancio Arinero, vecino de esta villa, el cual, requerido al efecto, aceptó gustoso el empleo que se le conferia.

**SESION DEL DIA 4.**

Despacho ordinario y lectura de BOLETINES. Tambien se dió lectura de una circular de la Comision especial para la informacion relativa a las clases obreras, acordándose no poder dar cumplimiento a la misma porque el Ayuntamiento saliente no ha provisto al actual de los documentos necesarios, todo lo que se habia de poner en conocimiento de la superioridad. Asimismo se dió cuenta por el Sr. Alcalde, Presidente, de otra circular fecha 25 de Diciembre último inserta en el BOLETIN núm. 316, y entregada por el Ayuntamiento cesante, relativa al aprovechamiento de pastos y leñas de los montes y dehesas de los pueblos, a la cual, como a la anterior y por iguales circunstancias, no puede darsela cumplimiento, prometiendo hacerlo tan pronto como sea posible. Asimismo se acordó el alistamiento de mozos para el presente reemplazo.

**SESION DEL DIA 10.**

Despacho ordinario, reunion del Ayuntamiento y Junta de asociados para contestar a los interrogatorios relativos a las clases obreras, acordándose que dichas contestaciones se remitan a la superioridad, quedando sin contestar los referentes a obreros de minas, fábricas y menestrales, por la razon de no existir ninguno en esta villa.

**SESION DEL DIA 11.**

Despacho ordinario y lectura de BOLETINES, sesion ordinaria y convocados a ella los individuos de la Junta municipal para dar cumplimiento a la circular referente a pastos y leñas en los montes y dehesas de la provincia. Acordándose que los pastos contenidos en la dehesa titulada la Vieja, de este pueblo, declarada por la superioridad como dehesa boyal, se aprovechen durante el año forestal desde 1.º de Octubre próximo hasta el 19 de Marzo de 1873 por el ganado vacuno de los vecinos de esta villa, y desde el 19 de Marzo hasta el 30 inclusive de Setiembre del expresado año por los ganados mular, asnal, caballo y vacuno, por así necesitarlo el comun de vecinos. Y que en la expresada dehesa sólo existen como leñas algunas retamas, as cuales son rozadas en diferentes épocas y repartidas entre dichos vecinos.

**SESION DEL DIA 18.**

Despacho ordinario y lectura de BOLETINES. Nombramiento de agente de negocios y de Depositario de fondos municipales, acordándose despues de una discusion algun tanto prolongada que dichos funcionarios lo sean D. Joaquin Bello, vecino de Madrid, para el primero de dichos cargos, y para el segundo Don Tiburcio Tendero, personas de responsabilidad y útiles al fin indicado.

**SESION DEL DIA 25.**

Lectura y aprobacion del acta anterior, sesion del Ayuntamiento y Junta municipal, con el fin de acordar que apesar de haber sido anunciada la vacante de Secretario no se habia presentado solicitud, acordándose se aumente el sueldo ó asignacion hasta 730 pesetas anuales y que nuevamente se anuncie la expresada vacante, recayendo el nombramiento en persona acta para poder desempeñar el empleo referido.

**SESION DEL DIA 24 DE MARZO.**

Despacho ordinario y lectura de BOLETINES. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una instancia suscrita por el mismo, solicitando se le expida el correspondiente certificado posesorio para la inscripción en el Registro de la propiedad de una casa en esta poblacion, núm. 2 de su calle de Madrid, y enterados los Sres. del Ayuntamiento acordaron se expida la certificacion que se solicita con remision a los amillaramientos y reparos que obren en la Secretaria de la Corporacion. Seguidamente se hizo presente la necesidad de proceder al nombramiento de un guarda para la custodia de los campos ó siembra del presente año, y hallándose presentes la mayor parte de los vecinos labradores, se acordó por unanimidad se nombre el expresado guarda bajo las bases y condiciones de años anteriores, y que de haber se le pague 730 rs. de los fondos municipales puesto que para el guarda municipal hay presupuestados 2.190 rs. y no se le satisfacen más que 1.470, y que la diferencia hasta su completo pago en la temporada se abone por los dueños de la siembra así vecinos como forasteros. Asimismo se acordó que el guarda municipal Juan Redondo custodie la dehesa boyal todas las noches en union de los demás guardas que al efecto se nombren con dicho fin y durante las yerbas de primavera.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto, se aprobó por unanimidad, acordándose se remita al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma a los efectos y en cumplimiento a lo mandado por la ley.

Cobena 29 de Abril de 1872. — El Alcalde, Presidente, Angel Rodriguez. — El Secretario, Cipriano de Lope.

**ANUNCIOS.**

En la noche del 5 del corriente mes se han extraviado del soto de Los Santos de la Humosa, término de Alcalá de Henares, una yegua y una mula con las señas que se expresan a continuacion.

**Yegua.**—Pelo castaño, cabos negros, de 7 años de edad, alzada 7 cuartas, hierro HS.

**Mula.**—Pelo color naranja, cabos negros, de 9 años de edad, alzada de 7 cuartas y dos dedos, hierro, sin él.

La persona que las haya encontrado ó sepa su paradero se servirá avisar a su dueño D. Ramon Mugica, vecino de Alcalá de Henares, ó en esta corte calle del Arco de Santa Maria, núm. 43, entresuelo; cuyo servicio será gratificado.

En Santa Maria de la Cabeza se vende forraje de cebada, bueno, a cuatro reales y sin espigar.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.